

26 SET. 2018

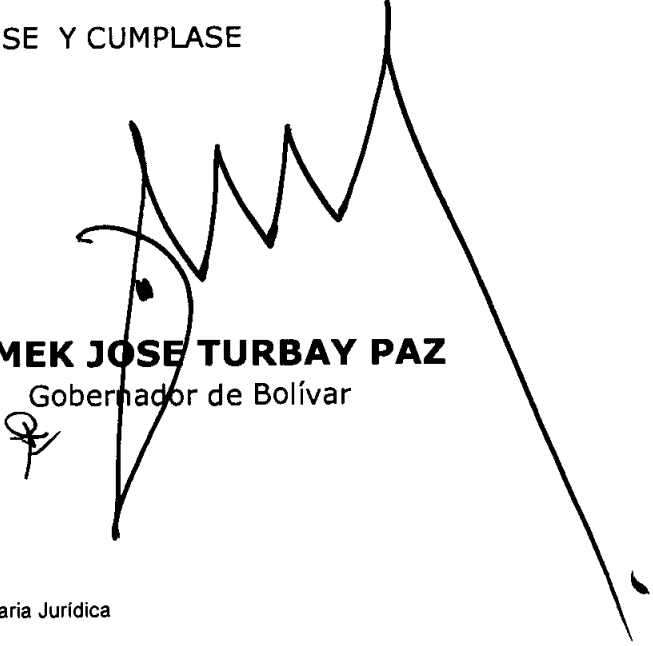
SANCIÓN GUBERNAMENTAL

El Gobernador del Departamento de Bolívar, en uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la constitución política, y el artículo 162 del Acta Reglamentario No 01 de 2010; por estar conforme a la Constitución, a la ley a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la ordenanza:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOLIVAR, COMPROMETER VIGENCIA FUTURAS PARA LA RECEPCION DE BIENES Y/O SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

La cual se identifica con el número: 243

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Adriana Trucco de la Hoz, secretaria Jurídica

Elaboro: Lidis Romero Flórez - Auxiliar de Secretaria Jurídica



NIT: 806.005.597-1

243

ORDENANZA No. DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOLÍVAR COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley No 111 de 1996, el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 y el Decreto 4836 de 2011.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorízase al Gobernador del Departamento de Bolívar, para comprometer vigencia futura, de tal manera que pueda pactar la recepción de los bienes y servicios en la vigencia fiscal 2019, que se generen como resultado de la ejecución de los contratos que se suscriban para el desarrollo de los proyectos que a continuación se detallan, imputando el gasto total con cargo al presupuesto de vigencia 2018, incluyendo las respectivas interventorías, así:

ITEM	NECESIDADES A CONTRATAR INCLUIDA INTERVENTORIA QUE REQUIEREN VIGENCIA FUTURA PARA RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS	VALOR DEL PROYECTO	VALOR FINANCIADO CON PRESUPUESTO VIGENCIA 2018	VALOR FINANCIADO CON PRESUPUESTO VIGENCIA 2018
1	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL ARROYO ALONSO, SOBRE LA VIA QUE COMUNICA A SINCELEJITO, PUEBLO NUEVO CON LA CABECERA MUNICIPAL DE CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	\$ 1.903.667.377	\$ 1.903.667.377	N/A
2	CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$ 5.554.264.535	\$ 5.554.264.535	N/A
3	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS PUNTOS CRITICOS EN LAS OBRAS DE PROTECCION UBICADAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE CHIMI Y CORREGIMIENTO DE EL VARAL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA BOLIVAR	\$ 1.456.604.746	\$ 1.456.604.746	N/A

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento en el que el proceso contractual no se alcance a adjudicar el 31 de diciembre de la presente anualidad, este se tramitara de acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la ley 819 de 2003.



243

NIT: 806.005.597-1

ORDENANZA No. DE 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOLÍVAR
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES
Y/O SERVICIOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

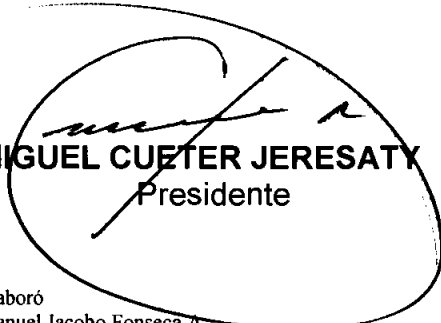
Pag 2 de 2

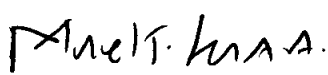
ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador de Bolívar para actualizar y/o incorporar los recursos amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal que soportan los procesos de selección contractual en la vigencia 2018 cuya ejecución se llevara a cabo en la vigencia fiscal 2019.

ARTICULO TERCERO: Esta Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C. a los Trece (13) días del mes de Septiembre de Dos mil Dieciocho (2018).


MIGUEL CUÉTER JERESATY
Presidente


MANUEL JACOBO FONSECA AVENDAÑO
Secretario General

Elaboró
Manuel Jacobo Fonseca A.
S.G.



NIT: 806.005.597-1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

CERTIFICA:

Que la Ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOLÍVAR COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** Sufrió los tres debates reglamentarios durante las Sesiones Extraordinarias realizadas los días cuatro (4), once (11) y trece (13) de septiembre de 2018.

PRIMER DEBATE: martes 4 de septiembre de 2018

SEGUNDO DEBATE: martes 11 de septiembre de 2018

TERCER DEBATE: jueves 13 de septiembre De 2018

La presente Certificación se firma en Cartagena de Indias D.T. y C, a los trece (13) días del mes de septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018)

MANUEL JACOBO FONSECA AVENDAÑO
Secretario General